

RESOLUCION M.E. 1.246/13 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 23 de octubre de 2013
B.O.: 24/10/13 (Tucumán)
Vigencia: 24/10/13

Provincia de Tucumán. Régimen de facilidades de pago. [Res. M.E. 12/04](#). Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública, con vencimiento entre el 1/2 y el 30/9/13. [Res. M.E. 959/13](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar el art. 1 de la Res. M.E. 959/13, conforme se indica a continuación:

1. Sustituir en el inc. 1) la expresión “31 de julio”, por la siguiente: “30 de setiembre”.
2. Incorporar como segundo párrafo del inc. 1), el siguiente:

“Solo respecto a los tipos infraccionales previstos por los arts. 85 y 86 del Código Tributario provincial, también quedan comprendidas las sanciones de multas aplicadas y no abonadas por incumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública antes citados”.

3. Sustituir en el inc. 3) la expresión “mes de febrero”, por la siguiente: “mes de abril”.
4. Sustituir en el inc. 4) la expresión “1 de agosto”, por la siguiente: “1 de octubre”.

Art. 2 – De forma.